

PROGRAMA: PRÁCTICA FORENSE DE ACCIONES DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

PROFESOR: DR. ISMAEL CAMARGO GONZÁLEZ

OBJETIVO GENERAL: El alumno será capaz de comprender y explicar los esquemas procesales de las acciones de constitucionalidad y controversias constitucionales como medio de control constitucional.

OBJETIVO TERMINAL: El alumno al terminar el ciclo será capaz de elaborar demanda y contestación en su caso, auto de admisión y desechamiento por notoriamente improcedente, sobreseimiento, intervención procesal del Procurador General de la República y de terceros en su caso, en relación a las acciones de constitucionalidad y controversias constitucionales, así como los incidentes, recursos y sentencia en lo relativo a estos medios de control constitucional.

ENSEÑANZA APRENDIZAJE: exposición del maestro, investigación y exposición de trabajos por parte de los alumnos, control de lecturas y otras técnicas que auxilien este proceso.

UNIDAD I

Tramitación de las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales

OBJETIVO ESPECIFICO: El alumno al concluir la I Unidad, será capaz de comprender y explicar cada una de las etapas y las instituciones que componen la parte procesal en la tramitación de Juicios ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales

1. Inicio: presentación de la demanda y plazo para hacerlo
 - 1.1. Recepción de la misma por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y designación del Ministro Instructor que por turno le corresponda el conocimiento de la misma.
 - 1.2. Análisis de las causales de Improcedencia
 - 1.3. análisis de las causales de Sobreseimiento
 - 1.4. Auto de admisión de la demanda:
 - a. Vista a los Órganos Legislativo emisores de la norma y Ejecutivo que la hubiere promulgado
 - b. Si es oscura o irregular, prevención al demandante o representante legal para que lleven a cabo las aclaraciones correspondiente en un plazo de cinco días.
 - c. Transcurrido dicho plazo, vista a los Órganos Legislativo emisores de la norma y Ejecutivo que la hubiere promulgado

- 1.5. Auto de desechamiento de la demanda:
 - a. Causales de Improcedencia
- 1.6. Auto de Sobreseimiento:
 - a. Causales de improcedencia
 - b. Causales de Sobreseimiento
- 1.7. Informe de los órganos demandados en un plazo no mayor de quince días que contengan las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma impugnada o la procedencia de la acción de inconstitucionalidad
- 1.8. Posibilidad de interponer Recurso de Reclamación:
 - b. en contra del auto de admisión o desechamiento de la demanda, contestación o respectivas ampliaciones
 - c. contra acto o resoluciones que pongan fin a la litis o que por su naturaleza trascendental y grave puedan causar un agravio material a alguna de las partes no reparable en la sentencia definitiva.
 - d. contra resoluciones dictadas por el ministro instructor al resolver cualquiera de los incidentes previstos por el artículo 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 105 fracciones I y II de la Constitución General
 - e. contra autos del ministro instructor en que se otorgue, niegue, modifique o revoque la suspensión
 - f. contra autos o resoluciones del ministro instructor que admitan o desechen pruebas
 - g. contra autos o resoluciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tengan por cumplimentadas las ejecutorias dictadas por el Pleno de la Corte misma.
- 1.9. Posibilidad de interponer Incidentes:
 - a. Nulidad de Notificaciones
 - b. Reposición de Autos
 - c. Falsedad de documentos
- 1.10. La Suspensión
- 1.11. Las Pruebas
- 1.12. La Audiencia
- 1.13. La sentencia
- 1.14. Recurso de Queja
- 1.15. La ejecución de las Sentencias

UNIDAD II
Práctica Forense de las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias
Constitucionales

OBJETIVO ESPECIFICO: El alumno al concluir la II Unidad, será capaz de la elaborar una demanda y una contestación de demanda en su caso, observando todos y cada uno de los requisitos que para ello exige la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General.

1. La Demanda y sus requisitos:

- a. La entidad, poder u órgano actor, domicilio y el nombre y cargo del funcionario que los represente
- b. La entidad, poder u órgano demandado y su domicilio
- c. Las entidades, poderes u órganos terceros interesados, si los hubiere y sus correspondientes domicilios
- d. La norma general o acto cuya invalidez se demande y en su caso el medio oficial en que se haya publicado
- e. Los preceptos constitucionales que se estimen violados
- f. La manifestación de los hechos o abstenciones que le consten al actor y que constituyan antecedentes de la norma general o acto cuya invalidez se demanda

2. La Contestación y sus requisitos:

- a. Relación precisa de cada uno de los hechos narrados por la parte actora, afirmándolos o negándolos, expresando que los ignora por no ser propios o exponiendo como ocurrieron
- b. Las razones o fundamentos jurídicos que se estimen pertinentes para sostener la validez de la norma general o acto que se trate

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA SUGERIDA:

Brage Camazano, David. *La Acción de Inconstitucionalidad*. UNAM-IIIJ. México 1998

Ferrer Mc Gregor, Eduardo. *Derecho Constitucional Procesal*. Editorial Porrúa y El Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México 2003

Gudiño Pelayo, José de Jesús. *Controversia sobre Controversia*. Editorial Porrúa. México 2001

Pérez Gordo, Alfonso. *El Tribunal Constitucional y sus Funciones*. Bosch Casa Editorial. Barcelona España. 2000

Reyes Reyes, Pablo Enrique. *La Acción de Inconstitucionalidad*. Oxford. México 2000

Santiago Nino, Carlos. *Fundamentos de Derecho Constitucional*. Astrea Editorial. Buenos Aires. 2002

Vega Gómez, Juan. *Instrumentos de Tutela y Justicia Constitucional*. UNAM-IIIJ. México 2002.